CLASE DE CONTRATO	NUMERO	FECHA		
PRESTACION DE SERVICIOS	348	DIA	MES	AÑO
		01	11	2026
INFORMACION DEL CONTRATO				
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1248 DE 2026).			
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE INCLUIDO IVA.			
DURACION	Desde la firma del acta de inicio al 31 de diciembre de 2026, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.			
CDP N° 0679				
PARTES CONTRACTUALES				
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE			
NIT.	813010996-2			
REP. LEGAL	MARTHA YINETH LASSO ORTIZ			
CEDULA	25.273.160 EXPEDIDA EN POPAYÁN CAUCA			
DCTO DE POSESION	0023 DEL 22 DE MARZO DE 2024			
ACTA DE POSESION	411 DEL 22 DE MARZO DE 2024			
DIRECCION	CARRERA 3 NO. 2-400 SUR			
TELEFONO	323-2267973			
CORREO ELECTRONICO	contratacion@eseisnos.gov.co			
CONTRATISTA	YURY VIVIANA CAICEDO ORTEGA			
CEDULA	1004441545 DE ISNOS HUILA.			
DIRECCION	VEREDA DELICIAS-ISNOS HUILA.			
TELEFONO	3115035258			
CORREO ELECTRONICO	vivianacaicedoortega@gmail.com			
JUSTIFICACION / ANTECEDENTES PREVIOS				
A) Que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado, y como tal se preside por las normas del código civil y código de comercio. **B)** Que en el actual estatuto de contratación de la entidad se encuentra descrito el contrato de prestación de servicios, no obstante ser ésta una categoría o tipo especial que se rige por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los numerales 2 y 3 del artículo 17 y el literal f) del artículo 38 del Acuerdo 008 de 2024 (Estatuto de Contratación), y que toma como referente conceptual el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, normas conforme a las cuales dichas actividades administrativas y asistenciales de apoyo o profesionales o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre. **C)** Que conforme a la reducida planta de personal además de no contar en la misma con las					

personas idóneas para la ejecución de las actividades a contratar, la entidad debe obtener el apoyo de terceros externos y así cumplir las actividades correspondientes. **D)** que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el manual de contratación de la entidad, sin embargo con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la ley 100 de 1993 se requirió al contratista propuesta, con el fin de determinar si reúne condiciones requeridas, encuentra que este reúne las condiciones de conocimiento en el servicio requerido, idoneidad y legales lo que nos permite válidamente pensar, que a través de este mecanismo podremos dar satisfacción a nuestra necesidad. **E)** Que la entidad se encuentra comprometida con acciones de mejora continua y cumplimiento de sus deberes y obligaciones, y para ello requiere de esta contratación, para poder cumplir con su función social y el de cada uno de sus procesos en razón a la necesidad que se pretende contratar. **F)** Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se regirá por lo siguiente:

CLAUSULAS CONTRACTUALES		
1	OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1248 DE 2026).**
2	PROCESO A APOYAR	Las actividades corresponden al apoyo a la Gestión Gerencial en el marco de ejecución de las acciones del plan de concurrencia 2026.
3	LUGAR DE EJECUCION	EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios en la sede de la institución y/ o cualquiera de los puntos de atención del área urbana o rural donde se requiera para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
4	FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se indica que El CONTRATISTA, prestara sus servicios haciendo presencia en la E.S.E., cuando se le haga el llamado y actuando conforme a la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas jurídicos, capacitaciones, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual.
5	VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE INCLUIDO IVA.
6	FORMA DE PAGO	Se cancelarán en dos pagos parciales, de forma mensual, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000), conforme al cumplimiento y la cantidad de las actividades,previa verificación por parte de la supervisora del contrato.

		Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. (SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS) El presente contrato no requiere liquidación conforme al artículo 30 del Acuerdo 008 de 2024 (Estatuto de Contratación), solo bastará la presentación del informe final y terminación de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.
7	**DURACION**	Desde la firma del acta de inicio al 31 de diciembre de 2026, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
8	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**A) ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA, en su calidad de integrante del Equipo Básico de Salud (EBS) apoyará y ejecutará, dentro del ámbito de su perfil, las actividades relacionadas a continuación, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico y en el Instructivo correspondiente definido por la Secretaría de Salud Departamental, que hacen parte integral del estudio previo del citado contrato interadministrativo:

No.	Programa	Actividad	Unidad operativa (Unidad de medida)	Periodicidad /Cantidad
1	Salud infantil	Desarrollar talleres comunitarios orientados al fortalecimiento, seguimiento operativo de las Unidades de Rehidratación Oral Comunitarias (UROC) y Unidades de Atención para Infecciones Respiratorias Agudas Comunitarias (UAIRAC), mediante la educación práctica, el desarrollo de capacidades comunitarias, para la prevención, manejo oportuno y control de IRA y EDA en la primera infancia.	Taller	3
2	Salud infantil	Realizar talleres con madres, padres y cuidadores sobre las 18 prácticas clave de AIEPI Comunitario, promoviendo el cuidado integral, la prevención de enfermedades y el desarrollo adecuado de niños y niñas menores de 5 años.	Taller	6
3	Salud sexual y reproductiva	Realizar ferias comunitarias orientadas al fortalecimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, abordando de manera integral los componentes de cuidado	Feria	2

				preconcepcional, planificación familiar, atención del aborto seguro (IVE), control prenatal, acciones en el marco de la estrategia ETMI-PLUS y el reconocimiento de la maternidad, el parto y el posparto como situaciones de especial protección.		
		4	Salud sexual y reproductiva	Realizar jornadas de tamizaje de infecciones de transmisión sexual (VIH, Hepatitis B, sífilis) y actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a su prevención, así como a la promoción y socialización de la estrategia de Profilaxis Preexposición (PrEP) y Profilaxis Postexposición (PEP) del VIH, con énfasis en poblaciones priorizadas y de mayor riesgo.	Jornada	2
		5	Salud sexual y reproductiva	Realizar sesiones del Buzón de la Sexualidad que comprenden la escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referencia a otros servicios sectoriales e intersectoriales en temas relacionados con la Salud Sexual y Reproductiva en el marco de la Zona de Orientación Escolar.	Sesión	6
		6	PAI	Realizar encuentros de información en salud con actores comunitarios e institucionales, incluyendo su población adscrita y/o beneficiaria; para promocionar las vacunas disponibles en el programa ampliado de inmunizaciones PAI con especial énfasis en la vacunación para Fiebre Amarilla.	Encuentro	6
		7	PAI	Realizar jornadas de canalización efectiva de la población objeto, para las diferentes campañas y jornadas de vacunación programadas a nivel municipal, departamental y nacional, con especial énfasis en la vacunación para Fiebre Amarilla.	Jornada	6
		8	Enfermedades no transmisibles	Realizar feria de estilos de vida saludable de manera articulada con la comunidad y sector público y privado enfocado en: promoción de alimentación saludable con la utilización de alimentos autóctonos de la región y reducir el consumo de alimentos procesados, bebidas azucarada, actividad física, disminución del consumo de alcohol y regulación del consumo de tabaco.	Feria	2
		9	Enfermedades no transmisibles	Realizar talleres educativos sobre mitos y realidades de la donación de órganos y tejidos en el marco de la estrategia "Dona Vida" del INS.	Taller	6
		10	Enfermedades no transmisibles	Realizar canalizaciones de las pruebas de detección temprana de cáncer, al prestador primario de salud, de acuerdo con lo definido en la RIA de promoción y mantenimiento de la salud, relacionadas a continuación: ✓ Citología cervico uterina (CCU), mujeres entre 25 y 30	Canalización	720

				años. ✓ Prueba de ADN VPH, mujeres entre 30 y 65 años. ✓ Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años. ✓ Examen Clínico de la mama (ECM), mujeres a partir de los 40 hasta los 69 años. ✓ Sangre oculta en heces por inmunoquímica (SOH), mujeres y hombres entre 50 y 75 años. ✓ Antígeno prostático (PSA), hombres entre 50 y 75 años		
		11	Enfermedades no transmisibles	Realizar talleres educativos a personas mayores de 18 años de la comunidad sobre identificación de los riesgos asociados a la enfermedad cardiovascular, metabólica y respiratoria crónica y canalizarlas para la consulta de la RIA de promoción y mantenimiento de la salud.	Taller	6
		12	Enfermedades no transmisibles	Desarrollar talleres educativos en hábitos que afectan la salud bucal sobre: consumo de tabaco, sustitutos, dispositivos electrónicos y alcohol, uso de piercings, buenas prácticas de autocuidado y prevención de fluorosis dental, para promover adecuados hábitos de higiene oral.	Taller	6
		13	Salud mental	Realizar sesiones de fortalecimiento de prácticas de involucramiento parental, para la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos en niños y adolescentes, para la implementación de la "Red Familia Presente".	Sesión	12
		14	Salud mental	Conformar e implementar Zonas de Orientación Escolar, en las que se promueva la escucha, el acompañamiento, la formación, y se prevengan la discriminación y el estigma, asociados al consumo de sustancias psicoactivas.	Sesión	6
		15	Poblaciones vulnerables - trato digno	Realizar talleres para el Fortalecimiento de las Redes de apoyo social del buen trato a nivel comunitario, conformadas por las Direcciones Locales de Salud o Secretarías de Salud Municipales, sobre el Maltrato Infantil, Violencia Sexual, Ruta de Atención Integral (Salud, Justicia y Protección) y la importancia del trabajo en red.	Taller	3
		16	Poblaciones vulnerables - trato digno	Realizar talleres pedagógicos con padres de familia y cuidadores de Niños, Niños y Adolescentes, sobre la importancia de los vínculos afectivos entre padres e hijos, pautas de crianza y prevención del maltrato infantil (escuelas de padres).	Taller	3
		17	Poblaciones vulnerables - trato digno	Realizar talleres con población Niños, Niñas y Adolescentes menores de 14 años sobre autocuidado para evitar el maltrato infantil y violencia sexual.	Taller	3

		18	Poblaciones vulnerables - discapacidad	Realizar búsqueda activa de personas con discapacidad, en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, realizando visitas domiciliarias para identificación de riesgos en salud, elaboración e implementación del plan de intervención familiar, gestión del caso y canalización a la ESE municipal y a la Dirección Local de Salud/Secretaría de Salud Municipal para el proceso de certificación de discapacidad según necesidades identificadas.	Persona	40
		19	Poblaciones vulnerables - vejez	Realizar talleres en temas relacionados con el cuidado y atención del adulto mayor en el entorno educativo y comunitario y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.	Taller	6
		20	Poblaciones vulnerables - vejez	Desarrollar jornadas intergeneracionales lúdico-recreativas como estrategia final para dar cierre a los talleres sobre cuidado y atención del adulto mayor en los entornos educativo y comunitario, y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.	Jornada	3
		21	Poblaciones vulnerables - género	Realizar jornadas de capacitación sobre las nuevas masculinidades y desaprendizaje del machismo como estrategia de prevención de violencias basadas en género en los entornos educativo y comunitario.	Jornada	3
		22	ETV y zoonosis	Realizar taller educativo de prevención, promoción y control del dengue y la fiebre amarilla en las zonas priorizadas acorde a la situación epidemiológica del municipio.	Taller	2
		23	ETV y zoonosis	Concurrir en el desarrollo de la jornada de movilización social Día D - sin dengue y fiebre amarilla para el fomento de las acciones de prevención y control del dengue, y apoyar jornadas adicionales convocadas por la Dirección Local de Salud y/o Secretaría de Salud Municipal para el control de la contingencia por dengue y/o fiebre amarilla.	Jornada	1
		24	ETV y zoonosis	Concurrir en el desarrollo de la jornada de movilización social del Día mundial contra la rabia para promover la vacunación de perros, gatos y la tenencia responsable de animales de compañía.	Jornada	1
		25	Nutrición	Realizar un evento denominado "Lactatón" en articulación con la Dirección Local de Salud/Secretaría de Salud Municipal, programas de ICBF y demás instituciones que atienden personas lactantes, con el objetivo de promover la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria a partir del sexto mes de vida.	Evento	1

		26	Nutrición	Implementar STAND informativo sobre etiquetado frontal de advertencia de los productos ultra procesados en las sedes educativas (en el marco de la estrategia *Tienda Escolar Saludable*) y/o entorno comunitario.	Stand	3
		27	Nutrición	Realizar entrega individual de ALBENDAZOL por personal de salud debidamente entrenado y garantizando las normas de bioseguridad, a los niños y niñas de 1 a 4 años, beneficiarios de los programas del ICBF, y de 5 a 14 años de Instituciones educativas seleccionadas por la Secretaría de Salud Municipal y avaladas por la Secretaría de Salud Departamental.	--	0
		28	Salud ambiental	Realizar difusión y divulgación en medios de comunicación apropiados o de reconocimiento en el municipio (emisoras comunitarias locales) y/o redes sociales, sobre exposición a contaminantes ambientales y su afectación en salud ambiental específicamente en el componente aire (vapers y cigarrillos electrónicos, manejo seguro de tejas de asbesto, quemas abiertas efectos en salud por quemas abiertas, contaminación del aire por quema de pólvora, exposición y efectos en salud por humo de leña y biomasa) promoviendo conductas preventivas y de protección de la salud respiratoria.	Actividad de difusión y divulgación	3
		29	Salud ambiental	Desarrollar jornadas educativas y pedagógicas sobre la movilidad segura, saludable y sostenible enfatizando en las principales causas de accidentalidad, tasas de accidentalidad o siniestros viales en articulación con las secretarías de tránsito y/o movilidad y/o policía nacional en el municipio.	Jornada	3
		30	Salud laboral	Realizar Jornadas Integrales de Salud dirigidas a trabajadores informales, orientadas a la prevención y detección temprana de enfermedades de origen laboral, que incluyan la toma de muestras de sangre venosa, tamizajes priorizados y la orientación y canalización pertinente a los servicios de salud, conforme a los lineamientos del programa salud laboral de la Secretaría de Salud Departamental.	--	0
		31	Vigilancia basada en Comunidad	Realizar curso de entrenamiento dirigido a la red de vigilancia basada en comunidad (gestores y vigías) REVCOM inscritos en el municipio, en la detección sistemática y reporte de situaciones de interés en salud pública (SISP), mediante talleres educativos, con énfasis en los síndromes febriles e ictéricos para la vigilancia comunitaria de casos de dengue y fiebre amarilla.	Curso	1
		32	CERSS	Realizar una jornada educativa dirigida a la población escolar de 6 a 11 años,	Jornada	1

		enfocada en la prevención del dengue mediante actividades pedagógicas y la recolección de inservibles, con el propósito de reducir los criaderos del mosquito transmisor *Aedes Aegypti*, bajo el lema: 'Prevenimos el dengue y la fiebre amarilla, reciclamos para vivir mejor', se busca promover hábitos saludables, el cuidado del entorno y la participación activa de los estudiantes en la protección de la salud y el medio ambiente.		

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades señaladas en la columna "Periodicidad/Cantidad" corresponden a la meta global del Equipo Básico de Salud para el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1248 de 2026 y no a una meta individual de EL CONTRATISTA. La participación de EL CONTRATISTA en cada actividad se determinará conforme al cronograma concertado con el equipo PIC y la Secretaría de Salud, en atención a su perfil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades identificadas con los números 27 y 30, cuya cantidad contratada es cero (0), no se encuentran programadas y solo podrán ser ejecutadas si el Contrato Interadministrativo No. 1248 de 2026 es modificado para incluirlas y el supervisor las asigna por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: Las actividades que impliquen procedimientos en salud, tales como tamizajes o toma de muestras, solo podrán ser realizadas por EL CONTRATISTA cuando cuente con el título, la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y la competencia exigidos para el efecto, de conformidad con la Ley 1164 de 2007. En caso contrario, su participación se limitará a las acciones de información, educación, comunicación, convocatoria, apoyo logístico y canalización.

Las demás actividades que, siendo propias de su **perfil técnico como auxiliar de enfermería**, sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y se encuentren relacionadas directamente con las obligaciones contratadas.

33. **Obligación específica: seguridad vial y uso de vehículo propio:**

Cuando para la ejecución del objeto contractual EL CONTRATISTA se desplace en vehículo automotor o motocicleta de su propiedad o tenencia, lo hará por su cuenta

		y riesgo, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, y se obliga a: (i) Cumplir íntegramente la Ley 769 de 2002 y demás normas de tránsito, así como las políticas, protocolos y capacitaciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial de LA E.S.E., adoptado conforme a la Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020. (ii) Conducir con licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente al vehículo, en condiciones físicas aptas, sin influjo de alcohol o sustancias psicoactivas, y sin usar dispositivos móviles durante la conducción. (iii) Mantener el vehículo en adecuadas condiciones mecánicas y de seguridad, con SOAT y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, y con los elementos de protección exigidos por la ley. Exhibirá los soportes cuando el supervisor los requiera. (iv) Abstenerse de transportar pacientes, usuarios o personal de LA E.S.E., y de portar distintivos institucionales en el vehículo, salvo autorización escrita. (v) Reportar al supervisor y al responsable del PESV todo incidente o siniestro vial ocurrido con ocasión de la ejecución, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. Esto no lo exime del reporte a su ARL en los términos legales. Los gastos de desplazamiento, combustible, mantenimiento, seguros, multas y comparendos corren por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA asume, como guardián de la actividad de conducción, la responsabilidad por los daños que cause a terceros, a sí mismo o a bienes durante los desplazamientos. Mantendrá indemne a LA E.S.E. frente a cualquier reclamación, demanda o acción derivada de los siniestros en que se vea involucrado, sin que por tales hechos se genere responsabilidad a cargo de LA E.S.E. Se exceptúa lo que por disposición legal corresponda al Sistema General de Riesgos Laborales.

		B) GENERALES: 1.Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 2. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor relacionados con el objeto contractual. 3. Estar afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto, el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten. 4. Realizar informes de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5. Presentar hoja de vida con las respectivas certificaciones, fotocopia de la cédula de ciudadanía, y, cuando aplique, tarjeta profesional y registro en el RETHUS. LA E.S.E. verificará en línea los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas (art. 183 de la Ley 1801 de 2016), el REDAM (Ley 2097 de 2021) y, por el contacto con menores de edad en las acciones del PIC, las inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018). 6. Coordinar con el Hospital, en forma periódica la evaluación de las actividades y objetivos logrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato. 7. tratar con respeto a los funcionarios de la entidad y usuarios a los que se le presta el servicio. 8. Garantizar la reserva legal de la información, que conforme a la actividad que desarrolle le sea conferida. 9. Las demás que razón del objeto del presente contrato y en relación al mismo se presenten en el transcurso del desarrollo de este. 10. E L CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. 11.Cumplir los planes y programas institucionales transversales de control de riesgos para el cliente interno y externo tales como; (plan SST, programa de seguridad del paciente, plan de seguridad vial, programas direccionados al mejoramiento continuo de la calidad y la satisfacción de los usuarios.
9	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2) Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3) Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en

		jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 5) Supervisar el presente contrato.
10	**NATURALEZA DEL CONTRATO**	Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto, quien ejecuta el servicio no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL.
11	**SUPERVISION Y FUNCIONES**	La ejercerá el funcionario de planta que designe el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. F) Las demás inherentes a la función desempeñada. G) Las demás inherentes a la función desempeñada.
12	**GARANTÍAS**	El Contratista constituirá en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **a) Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros:** equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), vigencia del contrato o un año contado a partir de la suscripción del contrato.
13	**CLAUSULA PENAL**	Sera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.
14	**MULTAS**	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de persistencia del incumplimiento, sin que su sumatoria exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con el propósito de conminarlo al cumplimiento. La imposición de toda multa estará precedida del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con citación de EL

		CONTRATISTA y de su garante, exposición de los hechos constitutivos del posible incumplimiento, oportunidad de contradicción y aporte de pruebas, y decisión mediante acto administrativo motivado contra el cual proceden los recursos de ley. En firme el acto que la impone, la multa podrá hacerse efectiva mediante compensación sobre los saldos a favor de EL CONTRATISTA, con cargo a la garantía de cumplimiento o por las demás vías legales. La imposición de multas no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye la efectividad de la cláusula penal pecuniaria o la declaratoria de caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Las multas solo podrán imponerse durante el plazo de ejecución del contrato.
15	**RESPONSABILIDAD**	El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
16	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD**	EL CONTRATISTA, deberá participar en la implementación del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud del HOSPITAL y en especial cumpliendo con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de los componentes del Sistema Obligatoria de Garantía de la calidad del Hospital.
17	**APROPIACION PRESUPUESTAL**	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2026, conforme al CDP y RP anexos al proceso contractual.
18	**CADUCIDAD CONTRACTUAL, ADMINISTRATIVA**	EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 53 del Estatuto de Contratación de la entidad. La declaratoria estará precedida del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con plena garantía del debido proceso, del derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA y de su garante, y contra el acto que la declare procederá el recurso de reposición. En firme la declaratoria, esta dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, constituirá el siniestro de incumplimiento para la efectividad de las garantías, hará exigible la cláusula penal pecuniaria y generará para EL CONTRATISTA las inhabilidades previstas en la ley, sin que haya lugar a indemnización a su favor. Si EL CONTRATANTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria

		de caducidad no impedirá que la entidad tome posesión de la obra o continúe de inmediato la ejecución del objeto contratado, directamente, a través del garante o de otro contratista.
19	CADUCIDAD ESPECIAL	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1° de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
20	DOCUMENTOS	Corresponderá a los requeridos y aportados anexos a la propuesta.
21	AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	El contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del HOSPITAL y el pago del valor estipulado por la prestación del servicio.
22	INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la terminación del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
23	USO DE LOS BIENES ENTREGADOS	En caso de que el contratista utilice bienes de propiedad del HOSPITAL, se indica que el CONTRATANTE es el propietario de los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual al CONTRATISTA, para que ejecute las labores contratadas. La entrega al CONTRATISTA será de mera tenencia conforme a lo consagrado en el artículo 775 del Código Civil, por lo que no se restringe la facultad del HOSPITAL para la suscripción de nuevos contratos que requieran el uso de los bienes entregados, para lo cual se acordaran horarios y turnos de uso, y el recibo y la entrega de los bienes constarán en acta suscrita con el supervisor, verificando las condiciones de los mismos, sin que este hecho afecte la responsabilidad del CONTRATISTA por la custodia, manejo y conservación de los bienes. Queda terminantemente prohibido disponer de los bienes entregados al contratista para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del gasto. En caso de pérdida, deterioro o destrucción total de alguno de los bienes entregados al CONTRATISTA, diferente al deterioro normal por el uso o paso del tiempo, esta deberá restituirlo en las condiciones en que le fue entregado o en

		mejores condiciones, en caso de no restituir el objeto el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a realizar el respectivo descuento de los valores no cancelados a la fecha de ocurrencia del hecho.
24	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.
25	INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.
26	IMPUESTOS Y ESTAMPILLA	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, gravámenes y estampillas y demás gastos que demande la suscripción de este contrato. **IMPUESTO ESTAMPILLAS** Adulto mayor 4% Pro cultura 1%
27	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal (art. 25 del Acuerdo 008 de 2024), la acreditación de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la ARL (Ley 1562 de 2012), y la suscripción del Acta de Inicio.
28	CESION Y/O SUBCONTRATACION	No podrá cederse ni subcontratarse, total ni parcialmente, este contrato sin autorización previa, expresa y escrita del Gerente (art. 28 del Acuerdo 008 de 2024).
29	SUSPENSION DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
30	MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal. Toda modificación requerirá justificación técnica, jurídica y económica suscrita por el supervisor y acta previa, y será autorizada por el ordenador del gasto; la adición en valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial

		expresado en SMLMV (arts. 27.1, 43 y 47 del Acuerdo 008 de 2024).
31	TERMINACION DEL CONTRATO	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento cuando aplique. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.
32	LIQUIDACION CONTRACTUAL	Conforme al artículo 30 del Acuerdo 008 de 2024, este contrato no requiere liquidación. No obstante, las partes podrán liquidarlo de mutuo acuerdo cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.
33	MANIFESTACIONES	Cada una de las partes señala y garantiza a la otra que las manifestaciones y anexos que conforman el presente Contrato son válidos, conocidos y asumidos con pleno conocimiento, en forma libre y voluntaria.
34	CONFIDENCIALIDAD	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de

		las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y cinco (5) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
35	**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN**	LAS PARTES tratarán los datos personales a que accedan con ocasión del contrato conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA E.S.E. Respecto de los datos de usuarios, pacientes y terceros, de los cuales LA E.S.E. es responsable, EL CONTRATISTA actuará como encargado del tratamiento. En esa condición los usará solo para ejecutar el objeto contractual y no los divulgará ni transferirá sin autorización escrita de LA E.S.E. Además, garantizará su seguridad y reserva y, al terminar el contrato, los devolverá o suprimirá según se le instruya. Cada parte responderá por los perjuicios que cause a la otra o a los titulares por el tratamiento indebido imputable a ella o a sus dependientes. Entre LAS PARTES no habrá solidaridad por este concepto, y la que pague por hecho de la otra podrá repetir contra esta. PARÁGRAFO PRIMERO. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN. EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa, libre e informada a LA E.S.E. para captar, reproducir y publicar su imagen, voz y nombre, registrados durante el desarrollo de las actividades contratadas, en la página web, las redes sociales oficiales y demás medios de comunicación institucionales. La finalidad exclusiva es informar sobre la gestión y los servicios de la entidad y rendir cuentas. La autorización se sujeta a las siguientes condiciones: 1. Es gratuita. 2. Excluye usos comerciales, políticos, biométricos o de terceros. 3. Rige durante el plazo del contrato, sin perjuicio de que LA E.S.E. conserve en su archivo institucional lo ya publicado. 4. Es facultativa: su negativa no condiciona la celebración, la ejecución ni el pago del contrato.

		5. Es revocable en cualquier momento por escrito, con efectos hacia el futuro. En ese caso LA E.S.E. retirará el material de sus medios dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. EL CONTRATISTA declara conocer sus derechos como titular de los datos. Esta autorización no comprende la imagen de pacientes o terceros, que requiere autorización propia. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las obligaciones de esta cláusula subsistirán cinco (5) años después de terminado el contrato, salvo la reserva de los datos sensibles y de la historia clínica, que no tiene límite temporal. **PARAGRAFO UNICO.** - La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por cinco (05) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
36	**PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**	Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas,

		especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. **PARAGRAFO PRIMERO.** - LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
37	**EFECTOS**	El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago establecido por las partes, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por cumplimiento.
38	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**	El presente es un Contrato en el cual EL PRESTADOR obra de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, con sus propios medios, salvo los

		elementos que LA E.S.E. le facilite conforme a la cláusula novena, y asumiendo los riesgos propios de su actividad; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
39	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES**	En armonía con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y con los artículos 27.3 y 49 a 53 del Acuerdo 008 de 2024, las partes pactan expresamente las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, que LA E.S.E. ejercerá mediante acto administrativo motivado, con observancia del debido proceso.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo al primer (01) día del mes de noviembre del año 2026.

FIRMA:	FIRMA: Viviana Caicedo O'
MARTHA YINETH LASSO ORTIZ C.C.No.25.273.160 exp. En Popayán (C) Rep. E.S.E. Hospital San José. Contratante.	**YURY VIVIANA CAICEDO ORTEGA.** C.C. No. 1.004.441.545 DE ISNOS HUILA. Contratista.

Anexos:
Copia: Gerencia
Proyectó: Yudy Paola Vargas Renza – Apoyo contratación.
Vo. Bo. José Guillermo Rodríguez S-. Asesor jurídico
Revisó: Luz Elegni Paiva Soto
Aprobó: Martha Yineth Lasso Ortiz
Archivado en: Expediente contractual.